

Sunafil: Incumplir con licencia por paternidad es motivo de sanción

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), informó que una empresa **es pasible de sanción si incumple en otorgar la licencia por paternidad al trabajador.**

En ese sentido, explicó que los padres de familia pueden presentar su denuncia ante la Sunafil cuando la empresa en la que trabajan niega la **licencia por paternidad**, derecho que les corresponde a los trabajadores cuando su esposa o conviviente acaba de dar a luz.

Como parte de su función la **Sunafil** realiza inspecciones en materia de '**licencia por paternidad**', motivadas por denuncias de trabajadores y operativos inopinados.

Loreto y Lima Metropolitana son los ámbitos geográficos donde se han llevado a cabo la mayor cantidad de inspecciones, sobre todo en las actividades económicas de servicios inmobiliarios, comercio al por mayor y menor y transporte.

La **licencia por paternidad** tiene una duración de **10 días calendarios consecutivos**, pero en situaciones especiales puede ampliarse, este es el caso de los nacimientos prematuros y partos múltiples, donde la licencia se amplía a **20 días calendarios consecutivos**.

Lea también: Todo lo que hay que saber sobre las licencias de trabajo remuneradas

Ampliación de licencia

Asimismo, cuando hay un nacimiento por enfermedad congénita terminal o discapacidad severa o cuando se han presentado complicaciones graves en la salud de la madre, la licencia puede llegar a **30 días calendarios consecutivos**.

Cabe recordar que la licencia consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo sin perder su remuneración.

Se debe tener en cuenta que este beneficio es de carácter irrenunciable y que tampoco puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio.

Además, la remuneración que corresponde durante la licencia equivale a la que el trabajador percibiría si continuara en sus labores regulares.

Los trabajadores que gozan de este derecho son todos los de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y de cualquier régimen laboral o régimen especial de contratación al que pertenezcan.